

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6598 GUADALAJARA

D^a Ascensión Domínguez Domínguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1^a Instancia N^o 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

I.- Que en el procedimiento concursal número 140/2015, por auto de fecha 7 de febrero de 2020, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por la por inexistencia de bienes y derechos en la masa activa con los que satisfacer los créditos contra la masa del concurso, del concursado JIMÉNEZ MATERIALES Y SUMINISTROS EL CASAR, S.L.

II.- Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador judicial designado, acordando la inscripción de la conclusión del concurso en el registro Civil correspondiente al nacimiento del concursado.

La declaración de concurso del deudor, dentro de los cinco años siguientes a la reseñada Resolución, tendrá la consideración de reapertura de éste procedimiento.

Guadalajara, 7 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ascensión Domínguez Domínguez.

ID: A200007701-1